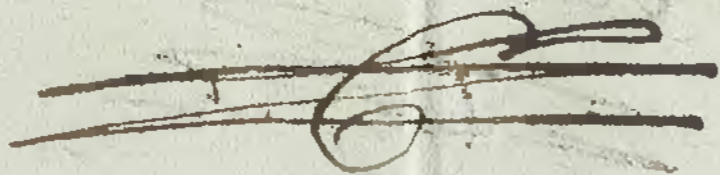


de Sedano Abogado del Real Consejo Consejo
quien Capitán de Guerra de esta Ciudad por su
Majestad y los Señores D. Juan Pardo, D.
Pedro Alcántara Pérez de Mesa, D. Pedro Gomez
Fomar, D. Gines de Moya, D. Gines Garcia Al
caraz, D. Anon Chico, D. Carlos Sabredo, y D.
Pedro Quinon Regidores: D. Gines Hernandez
Procurador General, y D. Joseph Manilla Sindico
Procurador: D. Juan Lopez Guevara Jurado
Enraxon onerte Cavildo los Señores de Vala
y Juraxon por Dios y a una Cruz en forma de
uno haues Cavildo de los Señores Capitulares
Procuradores General y Procurador en virtud de
Real Cedula mandada despachar por el Rey
nuestro Señor de las Indias en forma de
Real y Supremo Consejo de la Guerra en
razon de la necesidad para guardar
el Resguardo de Milicias Provinciales de
esta Ciudad: Ven lo informado por el Procura
dor Sindico General de las fianzas dadas por
los Receptores de Renta, y depositario de los
dineros de Labradores de esta dha Ciudad, y para
lo que que ocurra al Real servicio y ve
nificio publico, y dixeron que los Señores D.
Pedro Pargal Cuervo, D. Juan Joseph Guillermo
de Fexeda, D. Anon Ferrer, D. Juan Garcia
Nauarro, D. Anon Juan Ron, y D. Juan Pe
dro Molina Regidores se hallan ausentes
y acordado el Sr. D. Francisco Man
uel como animo Regidor



Juram. de
Procur.

el
ono
ya
l
o
n
on
is
a
l
de
th
fili
de
a
lo
ife
ya
ion
n
be
ad
om
to
non

